

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, marzo 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2021 se trató la propuesta de Ordenanza sobre la **PRORROGA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021**; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1949 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDJLBYR de fecha 05 de enero del 2021, se aprobó el **Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2021**, mediante el cual se estableció incentivos, beneficios tributarios graduales y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, mediante **Informe N° 036-2020-MDJLBYR/GAT**, la Gerencia de Administración Tributaria, informa el estado de la recaudación y acogimiento a los beneficios e incentivos tributarios a pesar de la pandemia y del estado de emergencia. Sin embargo, el proceso de notificaciones de las Carpetas de Contribuyente 2021, aún no ha llegado ha sido concluido; por lo que sustenta la necesidad de ampliar el plazo de los beneficios tributarios;

Que, la Municipalidad, tiene como política otorgar facilidades de pago a los contribuyentes, que, a pesar de la pandemia y estado de emergencia, desean cumplir con sus obligaciones tributaria con la municipalidad.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL ARTÍCULO 02 y 03 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021/MDJLBYR

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorroga de beneficios tributarios

PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2021, la vigencia de los beneficios tributarios contenidos en el artículo 02 y 03 de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDJLBYR; y suspender la aplicación del Numeral 4.1 hasta el 31 de mayo del 2021.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde



408058

